

330

Teinte mora c. 10. Estamp. de Hg. Aldana



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y SEIS.

Salada

Handwritten flourish or signature.

En el nombre de Dios, todo Poderoso, Ameno, Sepang, Sta. Clara  
 Casca de Astara, Ultima y Postultima Voluntad y  
 ven como, Agustina, de Aldana, Puda, de Sta. Clara  
 chey, Pda, de Botanos, Stando, en la cama, en forma, de  
 fe, y sana, de la Voluntad, en mi buen juicio, memoria, y enten-  
 dimiento natural, tal qual Dios, nro, S. fue servido, de meter, en  
 yendo, como firme y Verdadera mente, Creo: En el misterio  
 de la santissima Trinidad, Padre, hijo, y Espiritu Santo, tres  
 Personas Distintas y sin solo, Dios Verdadero, y entodo, de  
 mas, que tiene, cre he, y confiesa, nra, Madre, y gloria, ca-  
 tholica, y pp. Romana, y de qua, fue, y cre he, y crea, y  
 y Protesto: Viva, y moris, como Catholica, y Christiana, y  
 bocado, como ym boca, por mi el Vogada: y intercesora,  
 Alla Virgen, Santa, Maria, Madre, de nro, S. Jesu Christo, a  
 suplico: y luego, y interceda, con suplicio, hijo, por don-  
 mis pecados, y lleve, mi Alma, en partera, a salvar,  
 y temiendome, de la muerte, cosa natural, a vida, y  
 tura humana, hago, y honro, mi testamento, en la forma sig-  
 Expresamente, encomiendo, y mando, mi Alma, a Dios, nro, S.  
 que la recoja, y reciba, con suplicio, Sangre, y el que  
 de, Alla Tierra, de adonde, y para adonde, fue formado,  
 Mando, que quando, la Voluntad, de Dios, nro, S. fuere  
 servido, lleve, me, desta Presente Vida, mi cuerpo, sea  
 sepultado, en la Iglesia, Parroquial, de Sta. Clara, en sepul-  
 tura, de mi, y de mi,  
 en la que lixiere, mis Alvaros, y mi entierro, sea a la  
 mo costumbre, en Sta. Clara, asistiendo, a el, los S. y  
 sacerdotes, de ella, y quando, sepaguen, los dias, a pos, tu,  
 brados, mi cuerpo, Presente, si fuere, o sea, semejante



Una misa cantada; Trino el sig. dia

Mando, Sedigan, por mi Anima, y entera, y veinte misas  
bradas; e sacada la quarta, deudas, para el Pano de  
quien toca; las demas, sedigan, a dis. poriz. de mis  
Pareos.

Mando, a las mondas, forrosas, y Santos lugares, de  
Jesus, Amen; la limosna; a los tumbada

Deploro, que tengo, una que sea; con la Reyna  
Vez, de Almagro; mando la asuten mis hered

Deploro, le den; a Franz. El reno donan;

Deploro tengo una Promesa, de una misa de  
Christo, de Calen uela; que es de la plemencia; man  
do, que se la digan

Deploro, que ami hija, Maria; quando caso, le hire Dote  
Anteluis, Berdo, de Maria; en, que fue de tan, a lo de pla  
zo p<sup>a</sup>, que se busque; y el qual, con Angela mi hija

Deploro; que quando caso mi hija, Angela, le di, en do  
los vienes sig. = una pama de pino nuevo; en dos duca

Dos = un colchon, nuevo, con du poblaz = dos saunas  
una de tres pieznos, y otra de dos = unco Almirada

tres de peca; y los otros, de Vocadillo = dos congo blaz =

Dos delantexas nuevas, una de Vocadillo, y otra de lino =

un par de manteles = un año, azul = deploro la  
asi p<sup>a</sup>, que conste

Mando, ami sobrina, Ana; dos varas y m<sup>a</sup>, de Naya  
ta; encarnada

Mando ami sobrina Berdo; un colchon; y tengo  
con du poblaz

Mando adha Berdo; una saya azul que yo tengo  
y a Cumplir, y a pagar; Amen; y mandos

en el contenido de p<sup>a</sup>, nombre por mis Al  
reas; y a testamentarios, a Pedro Andres Vaz

mi hermano Melchor, de Almaraz Rey, de  
Hera, Alas quales Tapada de, In solidum,  
doj mi Poder, cumplido, q<sup>a</sup> que luego que yo mu-  
ra Entren, En mis vienes, y con lo mejor  
de ellos, Lo cumplan En todo Ciudad, sobre  
queles, Encargo, las conuenias

2 De lo Remanente q<sup>e</sup> quedare y fincare  
de todos, mis vienes, d<sup>os</sup>, Taciones, que ten-  
go, En qual quiera, manera, me pudiesen  
La caa y p<sup>er</sup>tenecia. Instituo, y nombro  
por mis conbeniales, here<sup>do</sup>, de todos ellos  
a las d<sup>as</sup>, Maria y Angela mis deudosas  
y de d<sup>ho</sup>, mi marido, para que los here-  
deren todos ellos por iguales partes, con  
La bendic<sup>ion</sup>, de Dios. Y llama. Y legada  
me en comienda a Dios

3 Y como, y Anulo, y doj por ningun  
y En ningun valor, ni efecto, otros qua-  
les quiera testam<sup>to</sup>, mandos, cobri-  
zilos, y Poderes, para testar, que antes  
de, aya d<sup>ho</sup>, y otorgado, por escrup<sup>ulo</sup>,  
de palabra, o En otra forma, para q<sup>e</sup>  
ninguno Valga ni haga efecto. Salvo, lo  
que al presente hago y otorgo: antes

del ...



SELLO CUARTO, VEINTIS  
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y SEIS: e

presente E. S. pu. y testigo, En la Villa  
de Bolanos. En nueve dias del mes de  
marzo de mill setecientos y treinta y seis  
Yo el Rey: a q. n. To. elen. do. y fee. conozco  
no firmo. porque desp. no saun. T. a. u.  
Vuego lo firmo v. n. d. e. t. i. g. o. Siendo los  
Gabriel de Fuentes. Sevas. Fran. Calero. Y. x. a. y.  
P. n. o. n. e. q. d. A. a. u. a. = C. m. m. = x. x. e. y. s. e. i. s. = v. l. l.

W =  
Gabriela  
Puentes

Attestado  
Joseph de Lopez  
Balanos